

ACTA N°1	ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE PAGO
CONTRATO N°:	DESUR-CD-45-2024
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)
CONTRATANTE:	"DESUR"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	ARQUINGENIO S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.509.571-5

Entre los suscritos a saber **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, de conformidad al Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023, Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024, quien para los efectos de la presente acta se denominará el **GERENTE** de una parte y de otra parte, **JUAN DAVID HENAO OSORIO**, identificado con CC. 1.039.456.477, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, han convenido celebrar la presente Acta N°1 de Aclaración y Modificación a la Actas de Pago, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Primera:** Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR** NIT 901.387.801-2 y **ARQUINGENIO S.A.S**, identificado con NIT. 900.509.571-5, representado legalmente por **LINA MARIA QUINTERO ANGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía N °43.758.112, se celebró el contrato **NDESUR-CD-45-2024**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°15 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-21"**.
- Segunda:** El citado contrato inició el día 5 de abril de 2024, y actualmente se encuentra en ejecución.
- Tercera:** Durante la ejecución del contrato se han realizado al contratista un total de (1) pago.
- Cuarta:** En el Formato de **"ACTA DE PAGO PARCIAL Y/O FINAL DEL CONTRATO"**, con Código: A-GTS-F-02, Versión: 03, se establece:
- "En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las*

presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

Séptimo: Mediante Decreto 20240000363 del 12 de junio de 2024, se designó en calidad de encargo, por vacancia temporal, a la Señora LAURA MARÍA QUINTERO GAVIRIA, como gerente de la Empresa "DESUR", a partir del 12 de junio de 2024 hasta el momento en que cese la vacancia temporal. Razón por la cual, a los pagos realizados desde el 12 de junio de 2024 hasta la fecha de la presente acta, les corresponde el siguiente enunciado:

"En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 20240000363 del 12 de junio de 2024, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las reglamentan, se constituye como responsabilidad del Ordenador del Gasto, Interventores y Supervisores elaborar el presente documento para autorizar el pago del acta correspondiente al contrato plenamente legalizado junto con el informe de supervisión presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

Octavo: De conformidad con lo anterior, es pertinente aclarar y modificar las actas de pago con el acto administrativo según corresponda, teniendo en cuenta las fechas en las cuales fueron realizados los pagos.

Por las razones expuestas,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y Modificar el Acta de Pago N° 1 del 07 de junio de 2024, con respecto al Decreto de Nombramiento de la siguiente manera:

"En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las reglamentan, se constituye como responsabilidad del Ordenador del Gasto, Interventores y Supervisores elaborar el presente documento para autorizar el pago del acta correspondiente al contrato plenamente legalizado junto con el informe de supervisión presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

ARTÍCULO SEGUNDO: DESUR deberá publicar la presente acta en el SECOP, por intermedio del Supervisor del contrato.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente "DESUR".


JUAN DAVID HENAO OSORIO
Supervisor

Elaboró: Juan David Henao Osorio - Profesional en Ejecución de proyectos
Revisó: Laura Quintero Gaviria - Directora de ejecución